



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00273-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOHN HAROLD MARTIN PULIDO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA:	ZYN013	MODELO:	2013
MARCA:	DODGE	LINEA:	RAM 1500
MOTOR:		CHASIS:	3C6JR6BT6DG559274
COLOR:	ROJO FLAMA	CLASE:	CAMIONETA
SERVICIO:	PARTICULAR	CARROCERIA:	PICO (PICK UP)

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a Bancolombia S.A. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Bancolombia S.A.

Se reconoce personería a la abogada Katherin López Sánchez, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 43 del 12 de marzo de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f723907ab0715f90c9f7bdcf2e4a527794205e30119d09f842c447ed4ccfcb07**

Documento generado en 11/03/2024 04:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>